

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**20771** *ORDEN ARM/3762/2008, de 18 de diciembre, por la que se corrigen errores en la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y sus organismos autónomos.*

Por Orden ARM/3495/2008, de 24 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en las categorías de Oficial de gestión y servicios comunes y Oficial de actividades técnicas y profesionales, grupo profesional 4, en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y sus Organismos Autónomos.

Advertido error en el anexo de Relación de plazas convocadas, y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la relación de plazas convocadas, en el sentido de suprimir de la convocatoria una plaza de Oficial de gestión y servicios comunes, grupo profesional 4, que figura con el número de orden 2, en la provincia de Huelva (localidad de Almonte), programa 2.

Segundo.—Aquellos candidatos que hubieran presentado solicitud de participación al proceso selectivo optando por la plaza indicada en el párrafo anterior, dispondrán de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente orden en el BOE, para presentar nueva solicitud de participación y optar por otro número de orden de los convocados. En este caso, los solicitantes que, no estando incluidos entre los supuestos de exención del pago total/parcial de tasas de participación, ya hubieran procedido al abono en la solicitud inicial, no deberán abonar cantidad alguna en esta nueva solicitud.

El nuevo plazo afecta única y exclusivamente a los candidatos que hubieran indicado en su solicitud de participación la opción por la plaza suprimida.

A aquellos candidatos, que habiendo optado por dicha plaza, no manifesten su deseo de optar por otro número de orden, se les reintegrará el importe de las tasas abonadas, en caso de que dicho abono se hubiera producido.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Directora General de Servicios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**20772** *ORDEN APU/3763/2008, de 9 de diciembre, por la que se publican las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/685/2008, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 14), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he dispuesto:

Primero.—Hacer pública, como anexo de esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado Decimosegundo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados aportarán ante la Administración, en las oficinas de registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno ([http://www.map.es/ministerio/delegaciones\\_gobierno/delegaciones](http://www.map.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones)), en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), o en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, número 106, de Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública:

a) Documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 de apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico o equivalente, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título o, en su caso, certificación acreditativa de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificar estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En el caso del personal funcionario, certificación administrativa de poseer una antigüedad igual o superior a diez años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de poseer una antigüedad de cinco años, siempre que hayan superado el curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de diciembre de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 308, del 26).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

d) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, precisando en el mismo la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.